

IES PERE BOÏL - CONVOCATORIA DE BECAS ERASMUS 2026-2027 PARA ALUMNOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO SUPERIOR.

Objeto de la convocatoria

Conceder becas Erasmus para movilidad de corta y larga duración en países de la Unión Europea.

Destinatarios

Alumnado matriculado en el centro, en los Ciclos Formativos de Grado Superior que deseen realizar prácticas curriculares.

Cuantía de la beca.

Se puede consultar toda la información sobre financiación en

http://sepie.es/doc/convocatoria/2026/inf FINANCIACIONEPLUS2026_julio.pdf

Ayuda de viaje:

Ayudas a los gastos de viaje	Contribución a los gastos de viaje de los participantes desde su lugar de origen hasta el lugar donde se desarrolle la actividad (ida y vuelta).	Distancias en los viajes	Desplazamiento ecológico	Desplazamiento o no ecológico
	En desplazamientos inferiores a 500 km, los participantes viajarán, por regla general, con medios de transporte de bajas emisiones. Se recomienda encarecidamente a los participantes con desplazamientos de más de 500 km que utilicen una combinación de distintos modos de transporte para que su viaje sea más sostenible. Mecanismo de financiación: contribución a los costes unitarios. Regla de asignación: en función de la distancia del viaje por participante o acompañante. El solicitante debe indicar la distancia entre el lugar de origen y el lugar de la actividad ⁷⁵ utilizando la calculadora de distancias propuesta por la Comisión Europea ⁷⁶ . En caso necesario, el apoyo individual para cubrir los costes de estancia es subvencionable para el tiempo de viaje anterior y posterior a la actividad, con un máximo de dos días de viaje para los participantes o acompañantes que no utilicen medios de transporte de bajas emisiones y un máximo de seis días si utilizan medios de transporte de bajas emisiones.	10 – 99 km	56 EUR	28 EUR
		100 – 499 km	285 EUR	211 EUR
		500 – 1 999 km	417 EUR	309 EUR
		2 000 – 2 999 km	535 EUR	395 EUR
		3 000 – 3 999 km	785 EUR	580 EUR
		4 000 – 7 999 km	1 188 EUR	1 188 EUR
		Igual o superior a 8 000 km	1 735 EUR	1 735 EUR

(información extraída de guía del programa 2026 es.pdf)

Ayuda individual

Apartado 1. La cuantía de las becas dependerá del nivel de carestía del país al que se accede, tal y como se muestra en la siguiente tabla. Para determinar la cuantía exacta se prorrateará por el número de días que dure la actividad.

Movilidad de larga duración:

PAÍSES DE DESTINO		IMPORTE BASE
Grupo 1 Países con costes de vida más altos	Países de la UE y asociados al programa: Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Islandia, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos, Suecia.	Entre 350-674 €/mes
	Terceros países no asociados al programa de las regiones 13 y 14: Andorra, Estado de la Ciudad del Vaticano, Mónaco, San Marino; Islas Feroe, Reino Unido, Suiza.	
Grupo 2 Países con costes de vida medios	Países de la UE y asociados al programa: Chequia, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Grecia, Letonia, Malta, Portugal.	Entre 300-606 €/mes
Grupo 3 Países con costes de vida más bajos	Países de la UE y asociados al programa: Bulgaria, Croacia, Hungría, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, Rumanía, Serbia, Turquía.	Entre 250-550 €/mes

(información extraída de guía del programa 2026 es.pdf)

Movilidad de corta duración:

Los importes mínimos de las ayudas individuales se establecerán de la manera siguiente:

Duración de la actividad de movilidad física	Importe (para cualquier Estado miembro de la UE y tercer país asociado al Programa o tercer país no asociado al Programa)
Hasta el 14.º día de actividad:	79 EUR al día
Del 15.º al 30.º día de actividad:	56 EUR al día

(información extraída de guía del programa 2026 es.pdf)

Apartado 2. Ayuda adicional para estudiantes con menos oportunidades:

En movilidades de larga duración: los estudiantes y titulados recientes con menos oportunidades reciben un importe complementario al apoyo individual de su subvención Erasmus+ de la UE que asciende a 250 € al mes.

En movilidades de corta duración: Los estudiantes y titulados recientes con menos oportunidades reciben un importe complementario al apoyo individual de su subvención Erasmus+ de la UE que asciende a 100€ en el caso de una actividad de movilidad física con una duración de entre cinco y catorce días y a 150€ cuando la duración sea de entre quince y treinta días.

Apartado 3: Movilidad de estudiantes para prácticas en empresas:

Para movilidades de larga duración, se financiará una cantidad adicional de 150€ mensuales a la correspondiente del apartado 1. Esta ayuda es compatible con la ayuda adicional para los estudiantes con menos oportunidades del apartado 2.

El importe complementario para los períodos de formación práctica no se aplicará en el caso de las movilidades de corta duración.

(información extraída de guía del programa 2026 es.pdf)

Periodo de estancia

Depende del periodo de prácticas asignado para cada grupo del Ciclo Formativo.

Opciones:

1. Movilidad de larga duración: Formación práctica con un periodo mínimo de 2 meses y hasta completar las 500 horas de formación en empresa.
2. Movilidad de corta duración combinada: Movilidad física de prácticas de entre 5 y 30 días y componente virtual.

La duración exacta del periodo dependerá de la disponibilidad de las empresas colaboradoras y las razones organizativas del centro. No obstante, los estudiantes no se marcharán más del tiempo que ellos deseen.

País de destino

Países dentro de la Unión Europea.

Idioma para la realización de las prácticas

El idioma para la realización de las prácticas deberá ser el inglés y/o el idioma oficial del país de destino.

Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará a partir del momento en que la convocatoria se haga pública en la web o tablón erasmus del instituto y finalizará el día **20 de octubre a las 11:00 a.m.**

Lugar de presentación de solicitudes

Las solicitudes y la documentación anexa se presentarán a través del formulario de solicitud:

Solicitudes Erasmus+ Convocatoria 2026/2027 Grado Superior. Prácticas.: Rellenar formulario

Para realizar la solicitud se tendrá que acceder al formulario con el correo de alumno oficial (@alu.edu.gva.es)

A la solicitud se deberá acompañar el ingreso de la cantidad de 150€ en concepto de fianza por los gastos de organización generados por el alumno, en la cuenta corriente del centro. Esta cuantía será devuelta a los

alumnos que no obtengan la beca y también a los que sí la obtengan y completen la movilidad. No se devolverá si el alumno/a obtiene una beca, pero finalmente decide no realizar la movilidad sin que medie una causa de fuerza mayor debidamente justificada.

Requisitos

1. Estar estudiando un ciclo formativo de grado medio en el IES Pere Boïl de Manises en el curso 2026-2027
2. Ser mayor de edad para la fecha de inicio de la movilidad.
3. Tener nacionalidad de un país de la Unión Europea. En caso de tener nacionalidad de un país extracomunitario se necesitará tener:
 - Permiso de residencia en España en vigor a la hora realizar la solicitud.
 - Permiso de estudios en España en vigor a la hora realizar la solicitud.
 - Documento de identificación oficial en vigor a la hora realizar la solicitud.

Baremación de las solicitudes

1. Por traer el contacto de la empresa con el acuerdo de formación ya pactado: 500 puntos
2. Por ser alumno de 2º: 500 puntos; Por ser alumno de 1º: 0 puntos
3. Por elegir la modalidad de movilidad de larga duración: 500 puntos.
4. Por nivel de inglés: a1: 5 ptos; a2: 10 ptos; b1: 15 ptos.; b2: 20 ptos.; c1: 25 ptos.; c2: 30 ptos.
 - a. El nivel del idioma se podrá acreditar mediante un título oficial o mediante una entrevista con la Comisión Erasmus.
5. Por nivel de un segundo idioma: a1: 5 ptos; a2: 10 ptos; b1: 15 ptos.; b2: 20 ptos.; c1: 25 ptos.; c2: 30 ptos.
 - a. El nivel del idioma se podrá acreditar mediante un título oficial o mediante una entrevista con la Comisión Erasmus.
6. Por actitud: se realizará una valoración por el equipo docente del alumno y se le otorgará una

puntuación de 0-100

7. Por nota media del primer curso: Se calculará la nota media del primer curso con una puntuación de 0-100 (si la nota media está expresada con una puntuación de 0 a 10, se multiplicará por 10). Si se trata de un alumno de 1º, en este apartado tendrá 0 pts.
8. Por entrevista de la Comisión Erasmus: se realizará una entrevista personal con el candidato y se le otorgará una puntuación 0-500 pts. Durante esta entrevista se valorará la actitud y aptitud del alumno y su madurez para participar en una movilidad erasmus. Esta entrevista es excluyente, si se obtiene una puntuación menor a 250 puntos el alumno quedará automáticamente excluido del proceso de selección.
 - a. **La entrevista tendrá lugar el 23 de octubre a las 12:10 en la biblioteca.** Será de obligatoria asistencia.

Causas para la inadmisión de las solicitudes

- Cualquier solicitud entregada fuera de plazo quedará fuera del proceso
- Cualquier solicitud por la cual no se pueda demostrar que el candidato cumple todos los requisitos de acceso quedará desestimada automáticamente.

Publicación de la adjudicación

Una vez realizada la baremación de todos los criterios, se publicarán las listas con el alumnado seleccionado y/o en lista de espera en la página web y en el tablón de anuncios en la entrada al IES PERE BOÏL.

La publicación se realizará el jueves 29 de octubre de 2026

Criterio de desempate

En el caso de que dos o más solicitantes obtengan idéntica puntuación final tras la suma de todos los apartados baremables, el desempate se resolverá a favor del candidato o candidata que haya registrado y enviado antes su solicitud. Para ello, se tomará como referencia el orden de llegada según la fecha y hora exacta de registro en el formulario telemático de presentación de solicitudes.

Criterios para la exclusión de los candidatos

- Todo aquel alumno/a que no acuda a la entrevista y no haya comunicado su inasistencia quedará excluido del proceso de selección.
- La entrevista que realiza la Comisión Erasmus es excluyente, si se obtiene una puntuación menor a 250 puntos el alumno quedará automáticamente excluido del proceso de selección.

Si un candidato queda excluido por uno de estos motivos se le devolverá la fianza pagada en la fase de solicitud.

Pérdida de la condición de beneficiario

Una vez los candidato/as son adjudicatarios de la beca adquirirán la condición de beneficiarios. Esta condición podrá perderse por las siguientes causas:

1. No cumplir con las obligaciones pactadas con la Comisión Erasmus durante el proceso de búsqueda de empresas, selección, periodo pre-movilidad física, movilidad física, periodo post-movilidad física. (La modalidad de movilidad de corta duración combinada implica la realización de un proyecto de investigación antes, durante y/o después de la movilidad).
2. Renunciar a la beca de manera unilateral sin alegar y demostrar razones de causa mayor.

Si un candidato pierde la condición de beneficiario por uno de estos motivos, no se le devolverá la fianza pagada en fase de solicitud y deberá asumir los gastos generados hasta la fecha.

Documentación que se debe adjuntar a la solicitud

1. Fotocopia del DNI, que deberá estar en vigor a fecha de realizar la solicitud. En caso de tener nacionalidad extracomunitaria aportar:
 - Permiso de residencia
 - Permiso de estudios
 - Documento identificativo en vigor en el momento de realizar la solicitud.
2. Tarjeta sanitaria europea o justificante de haberla solicitado.
3. Justificante de ingreso de fianza de 150 euros en la cuenta corriente del centro.
 - Cuenta corriente del IES: ES06 2100 5695 5302 0001 1041. Banco La Caixa.
 - Concepto de la transferencia: NOMBRE Y APELLIDOS DEL CANDIDATO/A + ERASMUS K131
4. Curriculum Vitae en formato Europass
5. Carta de motivación en formato Europass
6. Otros documentos:
 - Títulos de idiomas
 - Carta de la empresa con la que se ha acordado realizar las prácticas
 - Documentación acreditativa de ser alumnado con menos oportunidades

Documentación acreditativa de ser alumnado con MENOS OPORTUNIDADES:

1. DISCAPACIDAD:

Tener reconocida y calificada legalmente una discapacidad en grado igual o superior al 33 por ciento, o un grado de discapacidad equivalente, en el caso de estudiantes extranjeros.

2. OBSTÁCULOS SOCIOECONÓMICOS

- a) Ser beneficiario de una beca de estudios de carácter general de la Administración General del Estado para realizar estudios universitarios y otros estudios superiores o de una beca del Departamento de Educación del País Vasco, o de una beca para la escolarización de estudiantes de niveles no universitarios concedida por el Departamento de Educación del País Vasco en el curso inmediatamente anterior al que se vaya a realizar la movilidad o en el curso académico en el que se realice la movilidad.
- b) Percibir la unidad familiar una prestación de Ingreso mínimo vital / Renta Mínima de Inserción o cualquier otra prestación de igual o similar naturaleza, según la denominación adoptada en cada Comunidad Autónoma.
- c) Estar en riesgo de exclusión social.
- d) Pertenecer a una familia numerosa o monoparental.
- e) Encontrarse en una situación de especial necesidad y emergencia social. Se mantienen las medidas de apoyo a los estudiantes afectados por la DANA contempladas en la nota de 26/11/2024 en los siguientes términos: Los estudiantes que residan en los municipios afectados por la DANA, aunque estén matriculados en instituciones de educación superior de otros municipios, podrán percibir la ayuda adicional para estudiantes con menos oportunidades, dentro del perfil de obstáculos socioeconómicos – emergencia social, que deberá ser financiado con cargo al presupuesto del proyecto de movilidad de su institución de origen, siempre que dispongan de la financiación suficiente para sufragarla.
- f) Ser víctima de terrorismo, de violencia de género o en situación de orfandad.
- g) Encontrarse en una situación de dependencia o con dependientes a cargo.
- h) Tener un contrato de trabajo a tiempo completo.

3. OBSTÁCULOS GEOGRÁFICOS

Estar matriculado en un centro situado en las Ciudades Autónomas de Ceuta o Melilla, o estar empadronado en dichas ciudades, en caso de que la matrícula se realice en una institución educativa no presencial.

4. PROBLEMAS DE SALUD

Padecer problemas físicos o mentales que genere la necesidad de apoyo adicional.

5. DIFERENCIAS CULTURALES

Tener la condición de refugiado o con derecho a protección subsidiaria o haber presentado solicitud de protección internacional en España, o en otro país, en caso de participantes entrantes.

Contacto

En caso de duda o aclaración, por favor **póngase en contacto** con la Comisión Erasmus en cualquier de estos correos:

Beatriz Aguilar: b.aguiarochoandio@edu.gva.es

Ana Martínez de Lerma: a.martinezlerma@edu.gva.es

Carmen Villar: mc.villarvalverde@edu.gva.es